**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 374 DE 2021**

| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** |
| **TIPO DE MODIFICACION** | **MODIFICACIÓN** |
| **CONTRATISTA** | **CHRISTIAN PÉREZ RUIZ** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **79.594.684** |

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre del 2018 y posesionada mediante Acta No. 00000044 del 01 de noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación para contratar mediante Resolución No. SSPD - 20211000012995 del 29 de marzo de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,** organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con NIT número 800.250.984-6, por una parte, y por la otra **CHRISTIAN PÉREZ RUIZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.594.684** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **SUPERSERVICIOS** suscribió con **CHRISTIAN PÉREZ RUIZ** el Contrato No. **374** de 2021 cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales para apoyar en el proceso de implementación de los programas específicos del Programa de Gestión Documental -PGD relacionados con la correcta gestión y administración de los documentos electrónico de la Superservicios."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente hasta el día 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. 3.**Que el acta de inicio fue suscrita 3 de marzo de 2021, por lo cual el contrato se encuentra vigente. **4.** Que dentro de la Cláusula 4 del anexo de cláusulas contractuales correspondiente al contrato de Prestación de Servicios No. **374** de 2021, se estableció*: "**4.** VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente Contrato es hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar."* ***5.*** Que una vez revisado los estudios previos, el Rut del contratista y la cuantía del contrato se evidencia que el valor del contrato incluye IVA, por lo que se requiere modificar la Cláusula 4 del anexo de cláusulas contractuales correspondiente al contrato de Prestación de Servicios No. **374** de 2021. **6**. Que mediante memorando No. 20215290049953 del 9 de junio de 2021, el Supervisor del contrato manifestó*: "En mi condición de supervisor del contrato del asunto suscrito con el contratista Christian Pérez Ruiz, solicito el trámite correspondiente para la modificación del mismo, teniendo en cuenta que es necesario ajustar el valor del contrato y la forma de pago especificando que los pagos son con IVA incluido, para continuar con el apoyo en el proceso de implementación de los programas específicos del Programa de Gestión Documental -PGD relacionados con la correcta gestión y administración de los documentos electrónico de la Superservicios(…)"* **7.** Que la modificación aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato ni genera desequilibrio económico para las partes. **8**. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan liberar la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.000)**, del valor establecido en la cláusula 4 del anexo de clausulas contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula 4 del anexo de cláusulas contractuales correspondiente al contrato de Prestación de Servicios No. 374 de 2021, así: "**4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 59.800.000**) incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato." **CLÁUSULA TERCERA.** Modifíquese la cláusula 5 del anexo de cláusulas contractuales correspondiente al contrato de

prestación de servicios No. 374 de 2021, así: "**5. FORMA DE PAGO.** La SUPERSERVICIOS pagará el valor del presente Contrato al CONTRATISTA, así: A. Un pago hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.800.000) incluido IVA por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de marzo de 2021, a razón de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 200.000) por cada día. B. Ocho (8) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de abril de 2021, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000) incluido IVA. C. Un (1) pago hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) INCLUIDO IVA por los días de servicios efectivamente prestados entre el primero (01) de diciembre y el quince (15) de diciembre de 2021. D. Un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) INCLUIDO IVA por los días de servicios efectivamente prestados entre el quince (15) de diciembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS**. Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a lo establecido en la Resolución que se encuentre vigente. **PARAGRAFO TERCERO DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La SUPERSERVICIOS reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes." **CLÁUSULA CUARTA.** El CONTRATISTA con la suscripción de la presente modificación, se obliga a aportar el anexo modificatorio a la garantía única en el que la Compañía Aseguradora manifiesta conocer y aceptar los términos de la presente modificación. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos del Contrato No. 374 de 2021 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Por la **SUPERSERVICIOS**,

**Aprobado en Secop II por:**

**DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**
Directora Administrativa

Por el **CONTRATISTA**,

**Aprobado en Secop II por:**

**CHRISTIAN PÉREZ RUIZ**
C.C. **79.594.684**

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Adriana Viloria Severiche – Abogada Dirección Administrativa.